



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0842-2017/MPS

Sullana, 03 de julio de 2017.

VISTO,

El Informe N° 476-2017/MPS-GGA de fecha 22 de junio del año en curso, la Gerente de Gestión Ambiental de esta municipalidad, solicita la conformación del Equipo Técnico del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Nueva Ley N° 27314 Ley General de Residuos señala que las autoridades municipales establecerán condiciones favorables para desarrollar acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento, inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo de los residuos sólidos. El Decreto Ley N° 1278, que modifica la Ley N° 27314 - Ley General de los Residuos Sólidos, en el artículo 23° refiere que las municipalidades están obligadas a planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de la provincia con las políticas de desarrollo local y con sus respectivos planes de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano, por lo mismo es imprescindible conformar el equipo técnico para la formulación, actualización e implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en el artículo 6 de los citados procedimientos que "Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos" y en el numeral 8.1 del artículo 8° establece que la evaluación del cumplimiento de metas se efectúa de acuerdo con las consideraciones establecidas en los instructivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/50.01 de fecha 25 de marzo del 2017, se aprobó los instructivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, correspondiendo a la Meta N° 25 "Implementación de un sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" en lo referente a los criterios de evaluación de los expedientes de postulación, que es necesario constituir un equipo técnico para actualizar el PIGARS; por lo que, la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N° 476-2017/MPS-GGA, de fecha sostenida el día 08 de junio del 2017 para la constitución del equipo técnico de la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2017, recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°0842-2017/MPS

Pág. 02

Que, en ese contexto con informe de vistos, el Gerente de Gestión Ambiental de esta municipalidad solicita que se conforme el equipo técnico de Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2017 de la Provincia de Sullana;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFÓRMESE el Equipo Técnico de Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2017 de la Provincia de Sullana, la misma que estará integrada por los funcionarios de las siguientes dependencias:

Gerencia de Gestión Ambiental	-	Presidente
Subgerencia de Promoción Ambiental	-	Miembro
Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos	-	Miembro
Subgerencia de Obras	-	Miembro
Subgerencia de Participación Social	-	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	-	Miembro
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	-	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastre	-	Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta municipalidad, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente resolución a cada uno de los integrantes del comité y las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARÍA GENERAL

c.c.:
Interesados
KCMG/